



Referencia:	2022/2564K
Procedimiento:	Organización y gestión de actividades
PROMOCIÓN ECONÓMICA (CSS592Z)	

M. DOLORES GALIANA PEREZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de febrero de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

10. PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Referencia: 2022/2564K.

Aprobar la convocatoria para el año 2022 de los premios “Iniciativa Emprendedora del Mes”.

El Ayuntamiento de Elche desde la Concejalía de Promoción Económica, realiza numerosas actuaciones a favor de la creación de nuevas empresas, contribuyendo de esta forma al desarrollo económico local.

Entre dichas actuaciones se encuadra la convocatoria de los premios “Iniciativa Emprendedora del Mes”. Estos premios son una iniciativa de esta Concejalía, a través de su Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora, con los siguientes objetivos: promover el emprendimiento entre la sociedad ilicitana; fomentar una imagen positiva de la empresa como generadora de riqueza y empleo; premiar a las personas con iniciativa emprendedora que desean poner en marcha un nuevo negocio; y facilitar soporte y respaldo a las empresas que inician su actividad empresarial, de forma que sirva de estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el ámbito de la economía del municipio de Elche.

Estos premios están dirigidos a personas físicas y jurídicas cuya fecha de alta en el censo tributario se realice en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 5 de diciembre de 2022.

Los premios consistirán en la entrega, de 1.000 € en metálico, a cada empresa galardonada, lo que supone un montante total de 12.000 € para el ejercicio 2022, que irán con cargo a la partida presupuestaria 813/20/22, denominada “Premios Elche Emprende”.

Además, las empresas premiadas tendrán derecho a percibir una serie de servicios ofrecidos por la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora y entidades colaboradoras, cuyo valor de mercado se estima en 1.500 €, aproximadamente, por proyecto premiado.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 08/02/2022, con nº de





referencia 2022/64 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO: Aprobar la convocatoria para el año 2022 de los premios "Iniciativa Emprendedora del Mes", que se adjunta en los términos descritos, existiendo consignación presupuestaria al efecto.

CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA DEL MES-2022

1.- OBJETO DE LOS PREMIOS

Los premios a la Iniciativa Emprendedora del Mes se ubican dentro de las acciones llevadas a cabo desde la Concejalía de Promoción Económica a través de la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora.

La Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora tiene entre sus cometidos, la difusión de la cultura emprendedora, el fomento del espíritu emprendedor, y la promoción de la creación y consolidación de nuevas empresas.

La convocatoria de los premios a la Iniciativa Emprendedora del Mes tiene como objetivos concretos: promover el emprendimiento entre la sociedad ilicitana; fomentar una imagen positiva de la empresa como generadora de riqueza y empleo, y facilitar soporte y respaldo a las empresas que inician su actividad empresarial, de forma que sirva de estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el municipio de Elche. Los mencionados premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

La partida presupuestaria asignada a esta convocatoria es la 813/20/22 Premios Elche Emprende.

2.- PARTICIPANTES:

La convocatoria de los premios está dirigida a:

Personas físicas que ejercen su actividad empresarial por el régimen de autónomos, o personas jurídicas (empresas), que en ambos casos, se ubiquen y/o desarrollen su actividad en el municipio de Elche desde el 1 de enero de 2021 hasta el 5 de diciembre de 2022 (se tomará como referencia la fecha de alta en actividades en el Censo Tributario).

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para la selección del proyecto ganador se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- 1) Coherencia general del Plan de Empresa





- 2) Análisis del modelo de negocio, previsiones de crecimiento y capacidad de generación de puestos de trabajo.
- 3) Capacidad y liderazgo del equipo emprendedor (formación, experiencia, complementariedad).
- 4) Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- 5) Creatividad e innovación respecto a procesos y productos. Originalidad de la idea de negocio.

Asimismo, para la consecución del premio será requisito imprescindible acreditar las siguientes condiciones:

- Haber recibido asesoramiento para el desarrollo del plan de empresa o maduración de la idea a través de la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora, o por un organismo local de apoyo al emprendimiento que sea colaborador de ésta.
- Ubicación de la nueva empresa en el municipio de Elche, justificada con la licencia de apertura en aquellos casos en que la actividad se desarrolle en un local determinado, o en cualquier otra circunstancia en la que se exija legalmente.
- Acreditar el alta en actividades en el censo tributario, en fecha comprendida entre el 1 de enero de 2021 y el 5 de diciembre de 2022, mediante la presentación de certificado actualizado de situación censal o copia del modelo 036 ó 037.

4.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El formulario para la presentación de candidaturas estará disponible en la página web de la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora (www.elche.es).

Dicho formulario de presentación de candidatura, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elche, y debe acompañarse de la siguiente documentación:

- DNI/CIF del solicitante.
- Escrituras de Constitución, en caso de persona jurídica.
- Contrato de Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, en su caso.
- Plan de negocio.
- Certificado actualizado de Situación Censal o copia modelo 036 ó 037.
- Facturas de Inversión y justificante de pago de las mismas por un valor mínimo de 1.000€.
- Documento justificativo de titularidad de cuenta bancaria, o Ficha de mantenimiento a terceros según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Elche.

Una vez haya sido cursada la solicitud electrónicamente, se deberá enviar un email a empresas@elche.es, donde se indique en número de registro referido a dicho trámite.





Aquellas candidaturas que no cumplan alguno de los requisitos para poder concursar, serán excluidas, y se notificará la razón.

5.- COMITÉ DE EVALUACIÓN

El comité de evaluación estará constituido por representantes de las siguientes entidades: Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora, CEEI Elche, Jovempa, Parque Científico Elche-UMH, AESEC, Cámara de Comercio y Terciario Avanzado, que posean experiencia en la evaluación de proyectos empresariales, y será presidido por el Concejal de Promoción Económica o persona en quien delegue.

La Oficina Municipal de Iniciativa Emprendedora, a través del personal técnico de emprendimiento, podrá realizar una selección previa de los proyectos que vayan a desarrollar su presentación ante el Comité de evaluación, cuando así lo considere necesario.

6.- PLAZOS

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto desde el día siguiente al de la publicación en un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 5 de diciembre de 2022.

Sobre las propuestas de candidaturas presentadas en cada momento, el comité de evaluación seleccionará para cada mes el mejor proyecto, y lo comunicará a las empresas premiadas.

7.- DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Cada "INICIATIVA EMPRENDEDORA DEL MES" recibirá un premio valorado en más de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), y que consistirá en:

- Reconocimiento / diploma expedido por la Concejalía de Promoción Económica.
- Presencia en medios de comunicación, gestionada por la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora.
- Servicio de asesoramiento empresarial para la consolidación del negocio, ofrecido por la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora.
- Un premio mensual en metálico de 1.000,00 €, que deberá obligatoriamente destinarse a la actividad empresarial objeto del premio. Para su tramitación, deberán aportarse facturas y justificantes de pago de la inversión realizada, con las escrituras donde aparezca el capital suscrito y desembolsado, en su caso, y/o con otros justificantes que la comisión de evaluación considere válidos. Dicha cantidad estará sujeta a la retención vigente de IRPF prevista en la legislación tributaria.





El presupuesto total para los premios en metálico en el año 2022 será de 12.000 €.

En cuanto a los justificantes de pago, se hace constar que, se deberá cumplir con lo recogido en el artículo 7, número 1, apartado Uno, de la Ley 7/2012, de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, según el cual a partir del 11 de julio de 2021 no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera, quedando los pagos en efectivo, realizados antes del 11 de julio de 2021, sujetos al límite máximo de 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

- Posibilidad preferencial de acceso a los servicios e infraestructuras ofrecidos por entidades colaboradoras de la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora, como son el CEEI, JOVEMPA, Parque Científico Elche-UMH, AESEC, Cámara de Comercio y Terciario Avanzado. En concreto, se ofrecerá lo siguiente:
 - Por parte del CEEI Elche: seis meses de descuento del 50% en alquileres en los despachos de su vivero de empresas, o seis meses de acceso sin coste alguno a sus instalaciones de Coworking, siempre y cuando exista vacante.
 - Por parte de JOVEMPA: exención en las cuotas de asociados durante un año, siempre y cuando se corresponda con una nueva inscripción, lo que implica el acceso a todos los servicios que ofrece la asociación.
 - Por parte del Parque Científico de la UMH Elche, para proyectos de carácter innovador y/o tecnológico: acceso directo a programas de apoyo al emprendimiento, que incluyen formación y tutorización de asesoramiento especializado y premios de hasta 10.000,00€ por proyecto.
 - Por parte de AESEC: Banner de publicidad gratuita en la Web de AESEC, con aproximadamente 10.000 impactos publicitarios.
 - Por parte de la Cámara de Comercio:
 - 50% de descuento en un Despacho del Vivero de Empresas Elche durante los 6 meses siguientes a recibir el galardón.
 - Socio plata Club Cámara durante un año.
 - Por parte de Terciario Avanzado:
 - Desayuno de trabajo con personal experto de Terciario Avanzado, con el objetivo de ofrecer soluciones y propuestas a los problemas que puedan plantear.
 - Un año gratuito como socio de la asociación, siempre y cuando la actividad ganadora sea del sector de los servicios avanzados.

Se realizarán varios actos de entrega durante el año en curso correspondiente a premios referidos al mes o meses vencidos. Las empresas ganadoras serán informadas, con suficiente antelación, de dichos actos, comprometiéndose a la participación en los mismos.





El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 28 de Ejecución del Presupuesto Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 1 de febrero de 2022.

8.- PUBLICIDAD E IMAGEN

Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, y la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora hará publicidad de las empresas premiadas con la debida relevancia.

Las empresas premiadas autorizarán implícitamente al Ayuntamiento de Elche a que pueda utilizar todas las fotografías, videos o partes de los mismos en las que intervenga dicha empresa, así como utilizar sus logos y nombres, para acciones de publicidad y difusión de los programas de la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

Tal autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión, por lo que se considera por un plazo ilimitado.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases y del fallo del Jurado.

La Concejalía de Promoción Económica se reserva la posibilidad de modificar las bases y criterios de valoración, lo que será notificado a través de la web de la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora en su caso.

Las personas y/o empresas participantes responden ante los promotores de este concurso de la autoría y originalidad del trabajo presentado.

La organización se reserva la posibilidad de dejar desierto el premio mensual bien por incumplimiento de las bases por parte de sus participantes, o por la falta de participación.

10.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS.





Ajuntament d'Elx

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Puede contactar con el departamento Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-elche.es.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos".





La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

12- RECURSOS.

Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

13.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la Base 28 de Ejecución del Presupuesto Municipal, publicado el en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 1 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

